

lo eligio V.T tambien G. Alcaldia de la Huerta en oho. Estado de Cár. ^{ro} Líx.
Dalgo en cav^{do} de 24. de Mayo de 1776: Por todo lo qual se justifica claramt.
la posesion de Roblera en que está este Pueblo. Aque se añade el Honor
y lucro que le venia de ser Hijo en Segundo grado del Exmo. S. R.
Fph. Monino Conde de Florida Blanca, quien G. sus singulares Rendas
y grandes lucros, ha mexido las mayores satisfacciones de nuestro ex-
quinto Monarca, y quanto haya elevado almas alto ministerio de Estado
y V.T. a imitacion de S.M. y G. manifestar su gratitud, y lo mucho
que se ha complacido en tener tan lucido, y brillante Hijo, usando de
todas sus facultades, le nombró G. cav^{do}. y ejerció molt. en cav^{do}. de Elecciones
a 23. de Junio de 1774.; Cuyo Empleo solo lo concierne a las personas de la
mas distinguida calidad y problera G. las circunstancias que han de
concuerda G. obtenerlo. Y mediante a que oho. S.M. Fph. en su conoci-
miento maxima se halla en posesion de su Hidalguia y problera, y conde-
corado con los Entieres y concesiones que a todos conciern; que tiene
acreditada su arrebolada conducta, Capacidad, y talento, Y le accompa-
ñan las demas Circunstancias que se requieren G. que S.M. le dis-
pense la gracia del Oficio de M. O. q. S. solicita; cuya paxese debd. T. Y fo-
rmarse asi ala R. Com^a de Roblera lo que fuere de su agrado. Mun-
icipio Mayo 8. de 1779.

Dⁿ Matheo de D^r Juan Thomas
Devallada  